

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 024

Fecha: 17/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2012 00324	Alimentos para menores	PAOLA ANDREA LUNA PEREIRA	LAZARO ALBERTO ORTIZ ORTIZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante para que informe a la fecha cuanto le debe el demandado de cuota de alimentos, y anexa prueba del no pago, se requiere al pagador para que envíe al juzgado copia de la resolución de terminación de contrato del demandado y datos de ubicación, se agrega el oficio enviado por cajahonor, se recuerda que el valor de las cesantías aportadas es como protección de alimentos futuros	16/02/2021	
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YNETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Auto que Ordena Requerimiento En observancia de que se encuentra pendiente la notificación del auxiliar de justicia designado, este Estrado Judicial, ordena requerir a la parte interesada a efectos de que lleve a esta etapa y cumpla con su carga procesal, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P. so pena de decretar desistimiento tácito.	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00456	Verbal	VIRGINIA YASMIN RODRIGUEZ EPALZA	JUAN JOSE CHINOME VARGAS	Auto ordena emplazamiento Se ordena el emplazamiento del demandado JOSE RAFAEL CHINOME ARAQUE, por lo que se ordena, que, por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2019 00726	Ejecutivo	MARIA DEL ROSARIO - PALACIO	ARMANDO PEÑARANDA CONTRERAS	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere por segunda vez a la demandante para que de cumplimiento al auto del pasado 18 de enero hogño, debe notificar al demandado e informar el correo electrónico del empleador o en su defecto notificar el oficio de medidas cautelares	16/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00021	Verbal	HENRY ALBEIRO - ORTEGA PEDRAZA	DENCY SULAY - BERNAL DIAZ	Auto de Trámite Se ordena corregir el nombre del señor Juan Camilo Mender, integrado al proceso el pasado cuatro (04) de febrero del año 2021, como presunto padre, por cuanto su verdadero nombre corresponde a Juan Camilo Medina Tamayo, se tiene por agregada la manifestación expresa del señor Jeiber Yesid Ortega Pedraza, vinculado al proceso el pasado 04 de febrero del año 2021.	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00201	Ejecutivo	CARMEN ZORAYDA TORRES NOVA	ERIKA LISSETTE MEDINA TRIANA	Auto termina proceso por desistimiento Se decreta el desistimiento tácito, por no cumplimiento del requerimiento del 27 de noviembre del 2020, y adicionalmente había sido solicitado el retiro de la demanda que en su momento no cumplía con los requisitos establecido en nuestro ordenamiento procesal.	16/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00355	Verbal	JESUS JAVIER LARA VILLAMIZAR	LUZ MARINA GELVES ROJAS	Sentencia de Primera Instancia Se profirió la sentencia que en Derecho corresponde, se decretó el divorcio del Matrimonio civil celebrado entre los señores Jesús Javier Lara Villamizar identificado con la C.C. No. 88177136 de Salazar Luz Marina Gelves Rojas identificada con la C.C. No. 27806285 de Salazar, el día cuatro(04) de junio del año 1995 en la Notaría única de Salazar de Norte de Santander, bajo el serial indicativo No.139792, con fundamento en la causal prevista en el numeral 5vo del artículo 154 del Código Civil, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los señores Jesús Javier Lara Villamizar y Luz Marina Gelves Rojas, la cual se puede adelantar por cualquiera de los medios legales establecidos para ello. TERCERO: ORDENAR terminada la vida en común entre los casados. En adelante, cada uno atenderá su sostenimiento futuro, se reconoce personería al Dr. Luis Alejandro Ocho Rodríguez como apoderado	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00023	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	RONY RODRIGUEZ BUSTAMANTE	LIZETH OCAMPO SAN PEDRO	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por falta de subsanación	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00031	Verbal Sumario	JESUS ALBERTO GUTIERREZ DE PINERES	ENITH FAISULIS BENAVIDES BOHORQUEZ	Auto admite demanda Se admite demanda de regulación de visitas, se ordena notificar a la parte demandada, se reconoce personería jurídica al Dr. Daniel Alejandro Huertas Requejo	16/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00038	Ejecutivo	PAULA VEGA GUERRERO	JAVIER RAUL - VEGA MENDOZA	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Este juzgado se declara sin competencia y ordena remisión del expediente al juzgado segundo de Familia en Oradidad de Cucuta	16/02/2021	
54001 31 60 005 2021 00046	Verbal	DIVANY QUINTERO RODRIGUEZ	ISRAEL CARVAJAL CCARDENAS	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda, se concede el término de cinco días para su subsanación, se reconoce personería al Dr. Wilmer Alberto Martínez Ortiz como apoderado judicial de la parte demandante	16/02/2021	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA